UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO
RECTORADO

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2019.-

V I S T O:

El Expediente N° 53.073-UNPA-2019 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a concursos para la cobertura de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondientes al año 2019;

Que por Decreto 366/2006 del 31 de marzo de 2006 fue homologado el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para el Sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.), de fecha 16 de junio de 2005;

Que por Ordenanza N°122-CS-UNPA se aprueba la reglamentación para la substanciación de concursos para el personal de administración y apoyo, elaborada en el marco de las negociaciones paritarias de nivel particular, adecuándola en lo general al eje estructurador contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que por Resolución N°1287/18-R-UNPA se realiza el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo código 413-A069-P del Área Secretaría de Administración, Sector Administración de Personal, Agrupamiento Administrativo de la Unidad Académica Río Gallegos, Categoría 3 (Tres) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente;

Que mediante Resolución N°0085/19-R-UNPA se declara desierto el cargo de mención, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativo y Funcional de la UNPA;

Que en virtud de lo anterior por Resolución N°0363/19-R-UNPA, se realiza la convocatoria a Concurso Cerrado General para el cubrimiento del cargo código 413-A069-P del Área Secretaría de Administración, Sector Administración de Personal, Agrupamiento Administrativo de la Unidad Académica Río Gallegos, Categoría 3 (Tres) del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que por Resolución N°0982/19-R-UNPA se declara desierto el cargo de referencia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA corresponde realizar la convocatoria a Concurso Abierto;

Que la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector Nodocente de la UNPA acordó que los plazos de la presente convocatoria se ajustarán en un procedimiento Ad-hoc, estableciendo adecuar los períodos previstos en el Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA;

Que por lo expuesto mediante Resolución N° 1154/19–R UNPA se aprueba el cronograma para la convocatoria a concurso en el presente periodo académico;

Resolución N° 1156/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO
RECTORADO UNPA

Que asimismo se acordó que los postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el interesado, en los términos del Artículo 31° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CONVOCAR a Concurso Abierto para el cubrimiento del Cargo de la Planta de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Unidad Académica Río Gallegos en el Área, Sector, Agrupamiento y Categoría que se indica a continuación:

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UARG	413-A069-P	Secretaría de Administración	Administración de Personal	Administrativo	3 (Tres)

Artículo 2°.- ESTABLECER que para el cargo incluido en el artículo 1°, este proceso será llevado a cabo en el marco de las pautas generales del Título Cuarto – Régimen de Concursos del Convenio Colectivo de Trabajo C.C.T adoptado por Ordenanza N°088-CS-UNPA, y en el marco normativo acordado en negociaciones paritarias en el nivel particular homologado por la Ordenanza N°122-CS-UNPA y según las instancias y plazos del proceso convocado por el artículo precedente serán los establecidos por Resolución N° 1154/19–R UNPA

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el Título II De las Condiciones de Ingreso, y en el artículo 6° del Reglamento para la Cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N°122-CS UNPA, y los que bajo esa denominación se encuentran en el Anexo I de la presente.

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el concurso convocado por el artículo 1°, y que obran en el Anexo I, son los que se detallan a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad. Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06).
2. Plan de Desarrollo Institucional.
3. Redacción Propia.
4. Manejo de procesadores de texto, planillas de cálculo y programas de gestión de correo electrónico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Artículo 5°.- ESTABLECER las condiciones particulares exigidas, el horario previsto para el desarrollo de las tareas, la remuneración estimativa, las bonificaciones especiales que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

FOLIO
RECTORADO UNPA

correspondieren al cargo, si existieran, y el temario general para el cargo convocado en el Artículo 1°, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente.

Artículo 6°.- DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes del cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo II.

Artículo 7°.- DEFINIR el periodo de inscripción desde el día 15 de octubre de 2019 hasta el día 21 de octubre de 2019.

Artículo 8°.- ESTABLECER que los postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital la documentación certificada y firmada por el interesado, en los términos del Artículo 31° de la Ordenanza N°122-CS-UNPA.

Artículo 9°.- ESTABLECER que a los efectos de la inscripción y entrega de antecedentes, y para mayor información relativa al llamado de la presente Resolución, los interesados deberán dirigirse a la Unidad de Gestión de acuerdo al siguiente detalle:

Rectorado: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs – sito en Av. Lisandro de la Torre N°860 – Río Gallegos – Santa Cruz.

Unidad Académica Caleta Olivia: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs – sito en Acceso Norte Ruta 3 – Caleta Olivia – Santa Cruz.

Unidad Académica Río Gallegos: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs – sito en Av. Piloto "Lero" Rivera y Av. Gobernador Gregores – Río Gallegos – Santa Cruz.

Unidad Académica San Julián: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs – sito en Colón y Sargento Cabral – Puerto San Julián – Santa Cruz.

Unidad Académica Río Turbio: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs – sito en Av. de los Mineros N°1246 – Río Turbio – Santa Cruz.

Artículo 10°.- DESIGNAR como coordinador general del trámite, en los términos del Artículo 16° del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa y funcional de la UNPA a la trabajadora nodocente de Rectorado, Claudia Salomé VIVAR, DNI 26.324.356.

Artículo 11°.- DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura de cargos escalafonarios de la estructura orgánica administrativa y funcional de la UNPA, a los trabajadores que se detallan a continuación para cada Unidad de Gestión:

Rectorado: Claudia Salomé VIVAR, DNI 26.324.356.

Unidad Académica Caleta Olivia: Titular: Emanuel Héctor NÖEL, DNI 30.913.505; Suplente: Karina Vanesa NAHUIN, DNI 30.830.904.

Unidad Académica Río Gallegos: Titular: Lorena Jaqueline RUIZ, DNI 18.650.927; Suplente: Claudio Fabián LAGUÍA, DNI 22.725.416.

Unidad Académica San Julián: Susana Beatriz WALKER, DNI 22.163.916.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Resolución N° 1156/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

FOLIO
RECTORADO UNPA

Unidad Académica Río Turbio: Titular: Graciela Lorena LILLO, DNI 29.166.758; Suplente: Adela Laura MUÑOZ, DNI 22.686.718.

Artículo 12°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, notifíquese a los trabajadores del Cuerpo de Administración y Apoyo en condiciones de presentarse a los concursos convocados, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

AdeS. Eugenia Márquez
a/c Secretaria de Planeamiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 1156/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES, TEMARIO GENERAL

Orden	Cargo	Área	Sector	Categoría	Horario Previsto	Sueldo Básico (Más suplementos y bonificaciones fijados por CCT)
1	413-A069-P	Secretaría de Administración	Administración de Personal	3 (Tres)	08:00 a 15:00	$47.512,18

Requisitos Mínimos: Graduado en Administración, Gestión de Universidades o carreras afines con Título de Grado o Pregrado, emitido por una Universidad, o Título de Nivel Superior emitido por Institutos de nivel terciario no universitario.

Lugar de Desempeño Laboral: Sede UARG - Río Gallegos.

Temario: Estructuras Salariales Vigentes en la Universidad. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente y No Docente. Régimen General Docente y Carrera Académica. Regímenes Especiales. Régimen de Licencias. Recursos de la Seguridad Social (Aportes y Contribuciones). Procedimiento ante accidentes de trabajo. Régimen de asignaciones familiares. Servicio de Medicina Laboral. Manejo del Sistema SIU MAPUCHE. Boletín Oficial. Digesto Institucional. Manejo de herramientas de informática (procesadores de texto, planillas de cálculo, presentación, correo electrónico y navegación web).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNPA RECTORADO

Resolución N° 1156/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RECTORADO UNPA FOLIO

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO II

INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

				Jurado Titular			Jurado Suplente		
Ord.	**Cargo**	**Área**	**Sector**	**Jurado 1**	**Jurado 2**	**Jurado 3**	**Jurado 1**	**Jurado 2**	**Jurado 3**
1	413-A069-P	Secretaría de Administración	Administración de Personal	MELGAREJO, Guillermo	VILLEGAS, Mabel Gladys	LOPEZ, Sonia Karina (UNLU)	VAZQUEZ, Miriam Liliana	SOTO URBINA Inés	GONZALEZ, Horacio Raúl (UNAJ)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Resolución N° 1156/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO
RECTORADO UNPA